

envio-informes de peritajes procesos-pertenencias-monterrey

Miguel Angel Becerra Salamanca <miguelangelbecerra12@gmail.com>

Vie 15/03/2024 4:52 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Casanare - Monterrey <j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 MB)

Informe peritaje_pertenencia_2017-00123.pdf;

INFORME DE PERITAJE DE OFICO DE INMUEBLE URBANO

Solicitante: Juzgado 02 Promiscuo Municipal Monterrey Casanare

Proceso: Pertenencia 2017-00123
Demandante: Ana Betulia Cruz de Parada
Demandada: Herederos determinados e indeterminados de Elvinia Vargas viuda de Barreto y personas Indeterminadas

Perito: Miguel Ángel Becerra – Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A) No. AVAL- 74862011
Tecnólogo en sistemas (SENA)
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Fecha informe: Yopal, marzo de 2024

Contenido

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	3
1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2. OBJETO DEL ENCARGO PERICIAL.....	3
3. ARTICULO 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO - MANIFESTACIONES	3
4. INFORMACION DEL PERITO	4
5. FECHA DE VISITA AL PREDIO Y DE INFORME	4
5.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE.....	4
5.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR	4
5.3 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA ELABORACION DEL INFORME	5
5.4 FUENTES DE CONSULTA.....	5
5.5 EQUIPOS UTILIZADOS EN LA VISITA AL INMUEBLE.....	5
6. METODOS	5
6.1 METODOS PARA EL INFORME	5
7. IDENTIFICACION DEL SECTOR	5
7.1 INFORMACION DEL SECTOR	5
8. RESPUESTA AL CUESTIONARIO	7
8.1 PREDIO DE MAYOR EXTENSION.....	7
8.2 PREDIO DE USUCAPION.....	8
8.2 OBSERVACIONES AL PERITAJE	10
9. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.....	10
9.1 FIRMA DEL PERITO Y ACEPTACION.....	11
10.	11
ANEXOS	11

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Juzgado 02 Promiscuo Municipal Monterrey Casanare

2. OBJETO DEL ENCARGO PERICIAL

Cuestionario despacho

- 1) Determine si el predio objeto de la Litis se encuentra total o parcialmente dentro del predio de mayor extensión correspondiente al identificado con matrícula inmobiliaria del No. 470-16988
- 2) Rendir dictamen pericial sobre aspectos como área total del predio debidamente delimitada con sus linderos y colindantes, mejoras, antigüedad de las mejoras, construcciones, destinación del predio, explotación, posesión y las que las partes consideraron en sus escritos de demanda y contestación.
- 3) Realizar un plano de los linderos georreferenciados del predio de mayor extensión y del predio sobre el cual se ha realizado la posesión.
- 4) De ser posible establezca quién tiene la posesión actual del predio, qué actos de posesión ha hecho y desde cuándo.
- 5) Verifique si existen mejoras constructivas y si existen caracterícelas y cuantifíquelas e indique por quien fueron realizadas.
- 6) Determine las vías de acceso al predio objeto de la Litis.
- 7) Determine si el predio cuenta con servicios públicos y de ser así indique cuales.
- 8) Determine si el área pedida en pertenencia interfiere con áreas de protección o alguna que, revista algún tipo de prohibición, y de ser así, establezca ésta, de acuerdo con el EOT vigente para el municipio de monterrey Casanare o norma que aplique.

3. ARTICULO 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO - MANIFESTACIONES

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Aparece descrita en el numeral 4.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Descrito en el numeral 4.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Se anexan documentos

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No tengo publicaciones a fecha de hoy

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el

juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Se anexan lista en los procesos en los que he actuado

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Si he sido designado por el despacho en procesos anteriores y no he sido contratado por las partes interesadas en este proceso.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en ninguna causal contenidas en el artículo 50

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los métodos utilizados para este informe son los mismos métodos que he venido utilizando en esta clase de peritajes y en trabajos anteriores

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los métodos utilizados para este informe no son diferentes

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Anexo documentos

Estas manifestaciones se hacen bajo gravedad del juramento, se entiende prestado por la firma de este dictamen, esta opinión es independiente y corresponde a la real convicción profesional.

4. INFORMACION DEL PERITO

Profesional	Miguel Angel Becerra	Cedula:	74862011 de Yopal
Telefono	312-5154112	Correo:	miguelangelbecerra12@gmail.com
Direccion	Yopal carrera 23 No 8-77	R.A.A	Aval-74862011
ESTUDIOS			
Tecnologo	Analisis y desarrollo de sistemas		
Tecnica 1:			
Tecnico laboral por competencias en avaluos			
Categorias obtenidas	Avaluos urbanos		
	Avaluos rurales		

5. FECHA DE VISITA AL PREDIO Y DE INFORME

5.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE

La visita al inmueble se realizó el día 27 de septiembre de 2023, realizada en diligencia de inspección judicial adelantada por el despacho en compañía del suscrito

5.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR

Marzo de 2024

5.3 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA ELABORACION DEL INFORME

Documentación contenida dentro del proceso, escrituras, certificado de tradición, certificados catastrales, carta catastral, entre otros.

5.4 FUENTES DE CONSULTA

Acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009 (EOT Monterrey 2009)
- EOT Monterrey 2009, página web IGA 2024

5.5 EQUIPOS UTILIZADOS EN LA VISITA AL INMUEBLE

Decámetro, GPS, metro y cámara fotográfica

6. METODOS

6.1 METODOS PARA EL INFORME

Idoneidad y experiencia del suscrito en esta clase de procesos de pertenencia

Revisión, análisis y contextualización del proceso

Métodos de comparación de mercado y de costo de reposición junto con el análisis y observación para identificar y caracterizar las mejoras; son los mismos métodos que he venido utilizando en esta clase de informes y en trabajos anteriores.

7. IDENTIFICACION DEL SECTOR

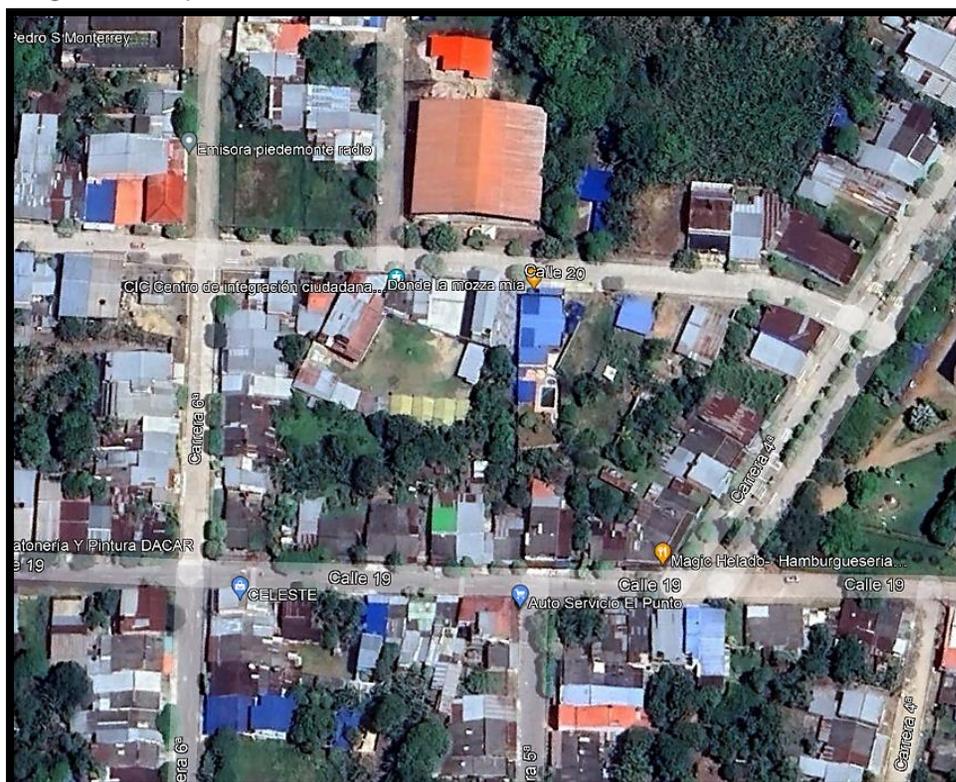
7.1 INFORMACION DEL SECTOR

Sector urbano, en área de consolidación de actividad múltiple (ACAM), perteneciente a la zona homogénea 4, predominan las casas de 1 piso, allí se ubica, el colegio normal superior, alcaldía municipal, iglesia, parque central, la mayoría de sus habitantes pertenecen al estrato 1 y 2.

Localización

Barrio Primavera del municipio de Monterrey Casanare

Imagen 01 Mapa del Sector



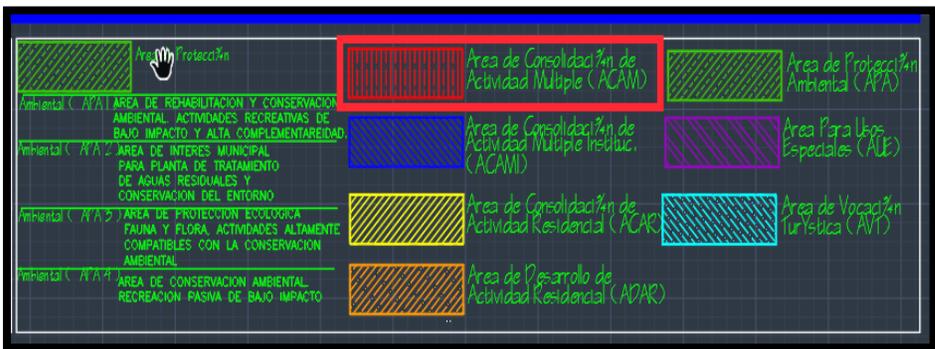
Actividades predominantes

En el sector predomina la actividad residencial y comercio local e institucional

Imagen 02. Área de actividad múltiple



Imagen 3: Leyenda área de actividad



Fuente: E.O.T municipio de Monterrey Casanare 2009

Infraestructura dotacional

Iglesia Si	Colegio Si	Plaza de Mercado No	Puesto de Salud Si	Hospital No	Parque Principal Si	Centro Recreativo Si	Cementerio Si
Estación de Policía Si	Banco Si	Cajeros Electrónicos Si	Ferreterías Si	Almacén Agrícola Si	Restaurante Si	Hotel Si	Terminal de Transporte No

Servicios públicos

Energía Eléctrica	Acueducto	Aseo	Telefonía Fija	Telefonía Celular	Alcantarillado	Gas Domiciliario	Alumbrado Público
Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si

Normatividad urbanística del sector

Acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009 (EOT Monterrey 2009)

Vías de acceso

Carrera 4 con calle 19

Elementos

Vías aledañas todas pavimentadas

Estado de conservación

Buen estado.

Amoblamiento urbano

Vías pavimentadas

Andenes y sardineles
Señalización urbana
Demarcación vial
Parques
Zonas verdes
Bancas
Shup de basuras
Estado: Buen estado

Estrato socioeconómico

El sector corresponde a estrato 1 y 2

Legalidad de la urbanización

Zona debidamente urbanizada

Topografía

Plana

Servicio de transporte público

El sector cuenta con servicios de busetas y taxis

Edificaciones importantes en el sector

colegio normal superior, alcaldía municipal, iglesia, parque central

8. RESPUESTA AL CUESTIONARIO

8.1 PREDIO DE MAYOR EXTENSION

Denominado Chapinero 1, el cual nace en la resolución Incora adjudicación de terrenos baldíos No. 4573 del 24-04-1967, según la anotación No 001 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria 470-16968 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal Casanare, luego esta información aparece relacionada en la escritura de sucesión intestada No 055 de fecha de 17-05-1997; con la coordenada tomada en terreno dentro del predio de usucapión el día de inspección judicial, se hizo consulta catastral al Igac, en la cual aparece hoy día para este predio de mayor extensión la cedula catastral No. 851620100000000010002000000000, coincidiendo con cedula catastral que aparece en el certificado catastral de los anexos de demanda como lo muestra la imagen No 4.

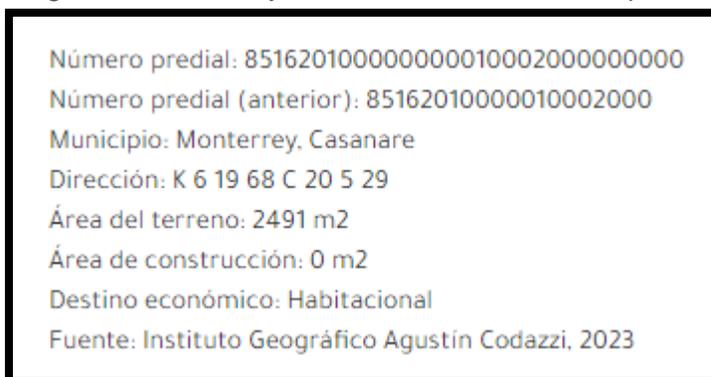
8.1.1 Ubicación

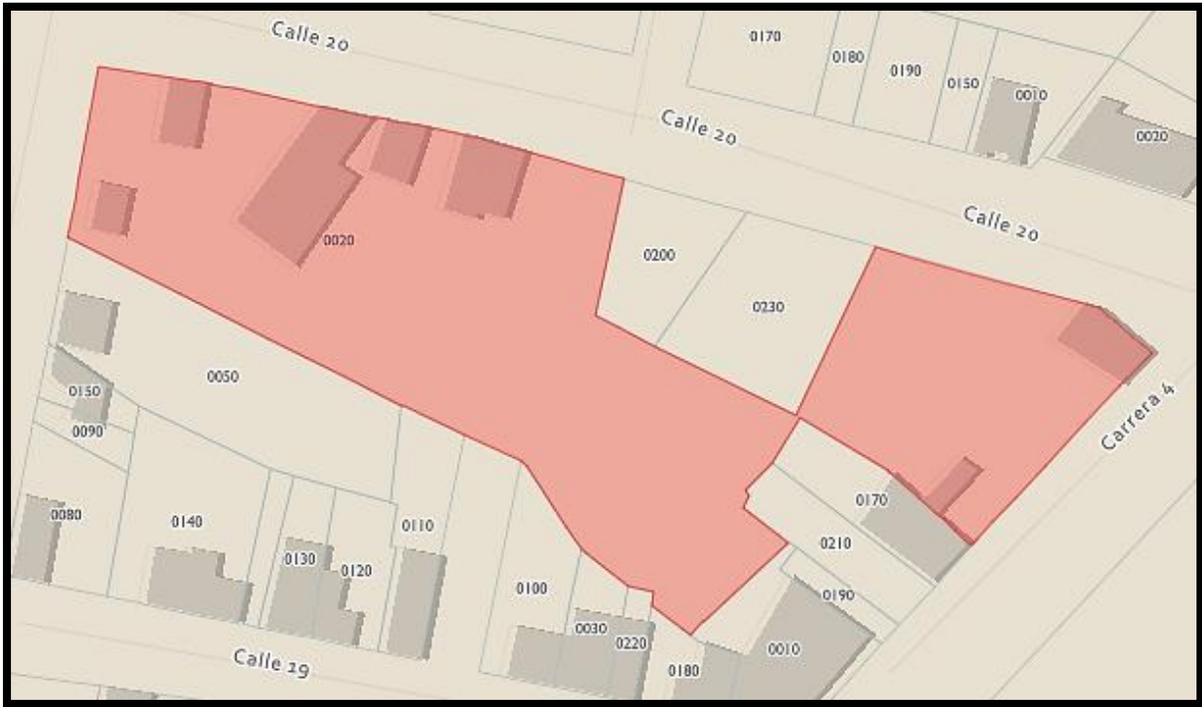
Este predio identificado con cedula catastral No. 851620100000000010002000000000 está ubicado en el barrio primavera del municipio de Monterrey Casanare.

8.1.2. Área y linderos

Son los que aparecen descritos en mayor extensión en la escritura No 839 de fecha 18-12-1998 en notaria de Villanueva Casanare.

Imagen 4. Predio mayor extensión Consulta Geoportal Igac 2024





8.2 PREDIO DE USUCAPION

8.2.1 Ubicación

El predio de usucapición está ubicado en la carrera 4 No 19 barrio Primavera del municipio de Monterrey Casanare

Imagen 5. Ubicación



8.1.2. Área y linderos

Linderos demanda y plano pag 344	Linderos tomados en terreno
Norte: En extension de 21,396 ml limita con Sandra Acosta	Norte: En extension de 21,60 ml limita con Sandra Acosta
Sur: En extension de 19,406 limita con Maria Luisa Cardenas	Sur: En extension de 19,30 colinda con Maria Luisa Cardenas
Oriente: En extension de 15,52 ml colinda con carrera 4	Oriente: En extension de 15,77 ml colinda con carrera 4
Occidente: En extension de 13,700 ml colinda con Eloidina Rojas y encierra.	Occidente: En extension de 12,82 ml colinda con Eloidina Rojas y encierra.

Área. Según demanda y planos

Doscientos noventa y seis punto ochocientos setenta y dos metros cuadrados (296.872 m2)

Área. Tomada en terreno

Doscientos noventa y siete punto cero cinco metros cuadrados (297,05 m2)

8.1.4. Actos de posesión

Cercas perimetrales y huerta

Cercas



Cercas. Cercas perimetrales por el costado oriente (carrera 4) con 8 postas de concreto, alambre de púas a 8 cuerdas, cubierta con maya eslabonada metálica delgada, vida útil de 20 años, edad aparente mayor a 12 años.

Servicios instalados: No hay servicios instalados

Huerta



Huerta. Con plátano, yuca, papaya y malanga, edad superior a 1 año, en buen estado fitosanitario.

Según lo indagado, las mejoras anteriormente caracterizadas fueron realizadas por la señora Ana Betulia Cruz de Parada.

Vías de Acceso

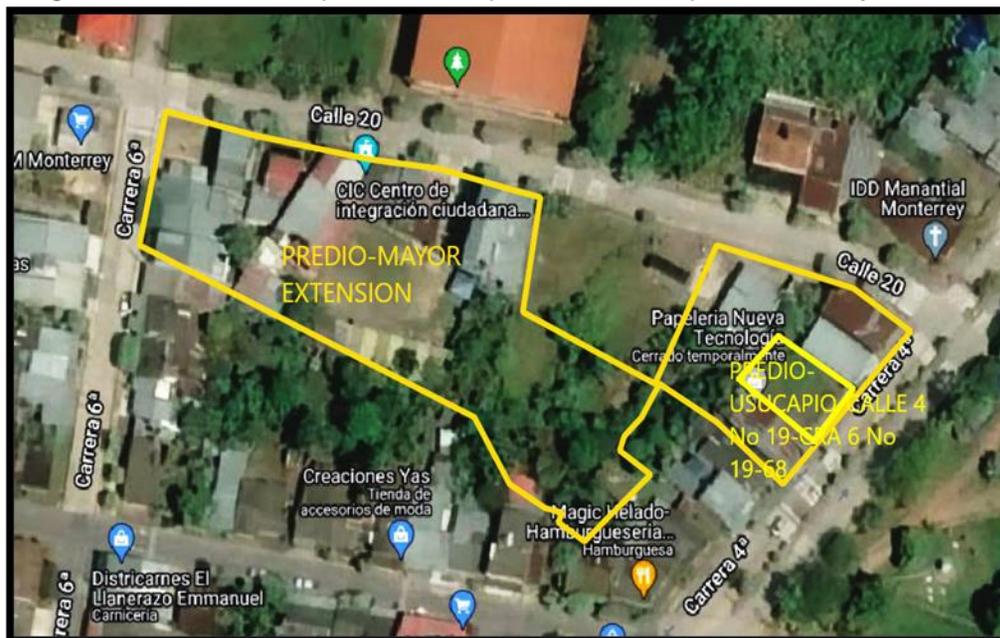
Como vías de acceso se encuentran la carrera 4 con calle 19

Áreas de protección

Según lo observado en la visita y la revisión del acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009. (EOT Monterrey 2009) para el área urbana, el predio de usucapión no tiene y no limita con áreas de protección.

Predio usucapión dentro del predio de mayor extensión

Imagen 6. Ubicación del predio usucapión dentro del predio de mayor extensión



Se concluye que el predio de usucapión está inmerso dentro del predio de mayor extensión como lo muestra la imagen 6.

Destino

Lote urbanizado no construido y de engorde

Posesión

Se estableció que la posesión del predio usucapión la ejerce la señora Ana Betulia Cruz de Parada desde mediados del año 2003.

8.3 OBSERVACIONES AL PERITAJE

No se levantó plano del predio usucapión debido a que dentro del proceso en la pág. 344 existe un plano del predio que está acorde a lo solicitado y a las medidas verificadas en terreno.

9. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El perito no tiene intereses en los bienes inmuebles objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El perito ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El perito tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

- El perito ha realizado una visita o verificación personal al bien objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

9.1 FIRMA DEL PERITO Y ACEPTACION



MIGUEL ANGEL BECERRA
Profesional evaluador

Yopal, marzo de 2024

<u>10.</u>	<u>ANEXOS</u>
10.1	Registros fotográficos
10.2	Idoneidad del perito
10.3	Documentos utilizados Documentación contenida dentro del proceso de referencia tales como escrituras, certificado de tradición, certificados catastrales, carta catastral, entre otros.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vía de acceso



Frente del predio

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Valla de emplazamiento

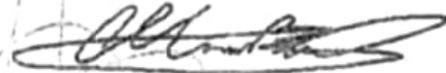
DOCUMENTOS PERITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.862.011**
BECERRA SALAMANCA

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1979**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1998 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4600100-00435992-M-0074862011-20130517

0033024001A 1

8162311061



PIN de Validación: a8d70a58



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74862011, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Julio de 2023 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-74862011.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
21 Jul 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
21 Jul 2023

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CASA 15, MANZANA 103



PIN de Validación: a8d70a58



Teléfono: 3125154112

Correo Electrónico: miguelangelbecerra12@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúo urbano y en Avalúo rural - INTE

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 74862011 El(la) señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a8d70a58

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiuno (21) días del mes de Febrero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



**REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION**

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 67461623 - 30/01/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA. Con Cédula de Ciudadanía No. 74862011

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla. a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

DOCUMENTOS PREDIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: MONTERREY VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 20-01-1988 RADICACIÓN: 174 CON: ESCRITURA DE: 11-12-1987
CODIGO CATASTRAL: 8516200000000010006200000000 COD CATASTRAL ANT: 85162000000100062000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN TERENO BALDIO DENOMINADO CHAPINERO, UBICADO EN EL PARAJE EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, INTENDENCIA DE CASANARE CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE SIETE HECTARÉAS (7HAS). MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.540M2), ALIDERANDO ASI: PARTIENDO DEL MOJON NUMERO UNO (1) CON UN AZ DE 183 01 Y UNA DISTANCIA DE 236 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON N. (2) COLINDANDO CON MEJORAS DE MARIA VDA DE ROJAS, SUR PARTIENDO DEL MOJON N. (2) COLINDANDO CON MEJORAS DE MARIA VDA. DE ROJAS. SUR: PARTIENDO DEL MOJON N. (2) CON UN ANGULO INTERNO DE 122 14 Y UNA DISTANCIA DE 286 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON "3" COLINDANDO CON MEJORAS DE CARLOS GUZMAN: ORIENTE PARTIENDO DEL MOJON "3" CON UN ANGULO INTERNO DE 83 31 Y UNA DISTANCIA DE 212 METROS HASTA ENCONTRAR EL MOJON N. "4" COLINDANDO POR ESTE COSTADO CON MEJORAS DE PEDRO OCHOA. NORTE: PARTIENDO DEL MOJON N. 4 CON UN ANGULO INTERNO DE 05 00" Y UNA DISTANCIA DE 300 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON N. "1" PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO CON MEJORAS DE EBRAIM RODRIGUEZ DEL MOJON N. 1 AL MOJON "2" SE LLEVA UN ANGULO INTERNO DE 59 16". CERT 86/88 GARAGOA
COMPLEMENTACION:

Superintendencia de Instrumentos Públicos y Registros Públicos
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . CHAPINERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1988 Radicación: SN Doc: RESOLUCION 4573 del 24-02-1967 INCORAA de SIN INFORMACION ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto) DE: INCORA A: BARRETO HUERTAS EDILBERTO	VALOR ACTO: \$	X
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-01-1988 Radicación: 174 Doc: ESCRITURA 190 del 11-12-1987 NOTARIA de MONTERREY ESPECIFICACION: : 101 VENTA (800M2) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto) DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO A: CASTEBLANCOS LOPEZ ROLFE A: GARNICA DE CASTEBLANCO MARIA GENOVEVA	VALOR ACTO: \$50,000	X X
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 612 Doc: ESCRITURA 182 del 10-11-1987 NOTARIA de MONTERREY	VALOR ACTO: \$50,000	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (8.748M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BILBAO JOSE CONSTANTINO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1988 Radicación: 2360

Doc: ESCRITURA 94 del 22-06-1988 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (400M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO HUERTAS FABIO ISIDRO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-1988 Radicación: 3267

Doc: ESCRITURA 185 del 16-11-1988 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: ZEA BARRETO HENRY RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1989 Radicación: 1589

Doc: ESCRITURA 107 del 08-06-1989 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (600M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO VARGÁS NELLY PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-1989 Radicación: 1626

Doc: ESCRITURA 108 del 08-06-1989 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: ROA DE BARRETO LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-1990 Radicación: 2977

Doc: ESCRITURA 105 del 03-07-1990 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (600M2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETOS HUERTAS ADILBERTO

A: JARAMILLO VILLEGAS JOSE OSCAR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-1991 Radicación: 3597

Doc: ESCRITURA 237 del 18-09-1991 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (400M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO DE BERMUDEZ MILBA DOLORES



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 2198

Doc: ESCRITURA 055 del 17-04-1997 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: VARGAS DE BARRETO ELVINIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 2504

Doc: ESCRITURA 290 del 10-05-1997 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS DE BARRETO ELVINIA

A: CALIXTO BLANCO OLIVA

X

Handwritten initials: OTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-07-1998 Radicación: 1998-3611

Doc: ESCRITURA 095 del 23-05-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 450 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: SABOGAL JOSE EMILIO

CC# 24229032

CC# 9505689

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-6702

Doc: ESCRITURA 057 del 20-04-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 552.80 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FULA ALVARO

CC# 1016726 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-6703

Doc: ESCRITURA 242 del 15-12-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 057 DEL 20-04-98, NOTARIA DE MONTERREY EN CUANTO AL AREA SEGREGADA Y LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FULA ALVARO

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 1016726 X
CC# 24229032

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6763

Doc: ESCRITURA 461 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (2,200 M2 x 578.49 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24229032

CC# 24230075 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6764

Doc: ESCRITURA 841 del 16-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 461 DEL 09-07-98, NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24230075 X

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6768

Doc: ESCRITURA 460 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6,120 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: BARRETO DE GUALDRON DORY CONSUELO

A: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24229032

CC# 24229997 X

CC# 24230075 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6769

Doc: ESCRITURA 842 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 460 DEL 09-07-98, NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO DE GUALDRON DORY CONSUELO

CC# 24229997 X

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matricula: 470-16988

Pagina 5

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24230075 X

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-12-1998 Radicación: 1998-6883

Doc: ESCRITURA 289 del 10-05-1997 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$11,520,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 2.560 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MUNICIPIO DE MONTERREY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 29-12-1998 Radicación: 1998-6883

Doc: ESCRITURA 839 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC 289 DEL 10-05-97 NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MONTERREY

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-397

Doc: ESCRITURA 459 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 463.20 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MOTTA HERNANDEZ ROBENSON

CC# 24229032

CC# 79390955 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-398

Doc: ESCRITURA 840 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC-459 DEL 09-07-1998 DE LA NOTARIA DE VILLANUEVA, EN CUANTO AL AREA DE LA PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MOTTA HERNANDEZ ROBENSON

CC# 24229032

CC# 79390955 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-646

Doc: ESCRITURA 05 del 26-01-1999 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE 11.344 M2. APROXIMADAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 6

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BARRETO VARGAS LIDIA ORLAN CC# 35318241 X
A: ROJAS ROJAS ALVARO CC# 19152218 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-5444
Doc: ESCRITURA 174 del 03-11-1999 NOTARIA de MONTERREY VALOR ACTO: \$500,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6.400 M2. APROXIMADAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032
A: BARRETO ROA MILBA PATRICIA CC# 24230852 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-2050
Doc: ESCRITURA 02 del 12-01-2000 NOTARIA de MONTERREY VALOR ACTO: \$2.000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6.400 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032
A: BARRETO DE BERMUDEZ MILBA DOLORES CC# 41441074 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-11-2001 Radicación: 2001-6090
Doc: ESCRITURA 476 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$700,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 330 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032
A: UMA/A ZEA DECIDERIO CC# 4295923 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-06-2002 Radicación: 2002-2933
Doc: ESCRITURA 478 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$800,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 410 M2. (Y DELCARACION PARTE RESTANTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032
A: CASTELBLANCO LOPEZ ROLFE CC# 7230312 X
A: GARNICA DE CASTIBLANCO MARIA GENOVA CC# 24230303 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-907
Doc: ESCRITURA 477 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$300,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (126 M2) Y DECLARACION PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matricula: 470-16988

Pagina 7

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIN DE LOPEZ MARIA GUSTAVIA

CC# 24229719 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-5679

Doc: ESCRITURA 110 del 30-03-2005 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

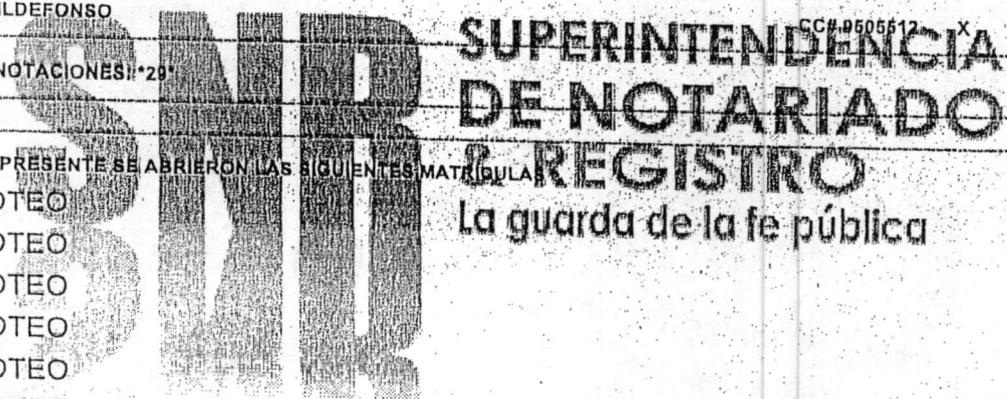
DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

A: CONTRERAS HILDEFONSO

CC# 9605512 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULA

- 2 -> 16995LOTEO
- 3 -> 16994LOTEO
- 4 -> 18306LOTEO
- 5 -> 18303LOTEO
- 6 -> 22944LOTEO
- 7 -> 22945LOTEO
- 8 -> 22932LOTEO
- 9 -> 25065LOTEO
- 11 -> 44745LOTEO
- 12 -> 46774LOTE
- 13 -> 48906LOTE
- 15 -> 48910LOTE A
- 15 -> 48911LOTE B
- 17 -> 48912LOTE
- 19 -> 48921LOTE
- 21 -> 49161LOTE
- 23 -> 49288PRIMER LOTE
- 23 -> 49289SEGUNDO LOTE
- 24 -> 50843LOTE
- 25 -> 52568LOTE
- 26 -> 60547LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Pagina 8

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

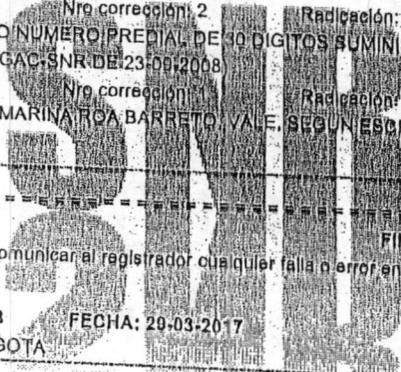
- 27 -> 62253LOTE
- 28 -> 64887LOTE
- 29 -> 75082LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13-07-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 10 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (S.N.R), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 29 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-324 Fecha: 22-09-2006
LO EXCLUIDO LUZ MARINA TOA BARRETO, VALE, SEGUN ESCRITURA 110 DEL 30-03-2005 NOTARIA MONTERREY (ART. 35 DECRETO 1250/70.) AAP.



La guarda de la fe pública
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-19948

FECHA: 20-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PERAFAN CABANILLAS

CHAPARRA + 470-16988-447000

CHAPARRA II 470-9894

24527032 . CC 9

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 1000

AA 1093108



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CINCUEN

TA Y CINCO (055).....

ACTO JURIDICO SUCESION INTESTADA. :::

CAUSANTE. EDILBERTO BARRETO HUERTAS.

CUANTIA: \$4.400.000.

FECHA DE ELABORACUON DE LA ESCRITURA

17 ABR 1997

.....

EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. DEPARTAMENTO DE CASANARE.

REPUBLICA DE COLOMBIA. ANTE MI. PAULINA BARRERA CRUZ.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MONTERREY CASANARE.

C O M P A R E C I E R O N

MIGUEL ANTONIO CELY CARO. varón. mayor de edad, de

estado civil CASADO. sociedad conyugal vigente.

domiciliado y residente en Monterrey Casanare. e

identificado con la cédula de ciudadanía número 19.324.901

de Bogotá. Tarjeta Profesional número 61219 del Consejo

Superior de la Judicatura. de Nacionalidad Colombiana.

de todo lo cual doy fe y manifestó:

PRIMERO. Que por el presente instrumento público obra

en calidad de apoderado de (ELVINIA VARGAS DE BARRETO.

ASDRUBAL. EDILBERTO, LIDIA ORLAN, DORY CONSUELO Y NELLY PATRICIA

ESTA ULTIMA ADEMAS EN REPRESENTACION DE MILBA DOLORES

BARRETO VARGAS Y LUZ DENIR BARRETO ROA. quien obra

en nombre y representación de su fallecido padre ORLANDO

BARRETO VARGAS. todos mayores de edad. de esta vecindad.

la primera en su calidad de cónvuge sobreviviente y

los demás en su calidad de herederos del causante EDILBERT

BARRETO HUERTAS. eleva a escritura pública el trabajo

de partición y adjudicación de bienes. efectuado dentro

de la citada sucesión. llevada a cabo en esta Notaría.

e iniciada durante acta número Once (11) de fecha once

(11) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis

(1996). efectuadas las comunicaciones a la

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el día Dieciseis

(16) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis

(1996) a la Oficina de cobtanzas de la Administración

de Impuestos de Yopal No se envió por cuanto la cuantía

es inferior a la estipulada por ellos. de conformidad

con el artículo 120 del Decreto 2503 de Mil Novecientos

Ochenta y siete (1987) y practicadas las publicaciones

mediante edicto el día trece (13) de Diciembre de Mil

Novecientos Noventa y seis (1996), vencido el término

del emplazamiento de que trata el artículo 3o. Numeral

3o. del Decreto 902 de Mil Novecientos ochenta y ocho

(1988), en el periódico el Espectador el día veintiseis

(26) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis

(1996) y en la Emisora Local del Municipio de Monterrey

Casanare el día Trece (13) de Diciembre de Mil NOvecientos

Noventa y seis (1996) a las seis (6PM) de la tarde

cuya documentación y actuación se protocolizan con

la presente escritura. ::::::::::::::::::::::::::::::

SEGUNDO. Que el trabajo de adjudicación de bienes,

que de acuerdo con el DECRETO 902 de 1988 se eleva

a escritura pública liquidan de esta forma la sucesión

de EDILBERTO BARRETO HUERTAS a favor de mis poderdantes

en su calidad de cónvuge sobreviviente y de herederos

del causante cuya descripción es comi sigue: ::::::::::::::

PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SUCESION

DE EDILBERTO BARRETO HUERTAS. ANTECEDENTES. 1.) El

día diecisiete (17) de Octubre de Mil novecientos noventa

y Uno (1991). Murió en este Municipio el señor EDILBERTO

BARRETO HUERTAS, quien en vida se identificará con

la cédula de ciudadanía número 4.295.540 DE MONTERREY

CASANARE. 2.) el causante durante su existencia contrajo

AA 1093109



Bovacá el día diecinueve (19) de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y tres (1943) hecho que se acredita con el respectivo registro civil de matrimonio de la Ref. Unión del Circulo de garagoa Bovacá

que se anexa a esta solicitud. 3.) Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte del causante y que, consecuencialmente debe liquidarse en éste proceso. 4.) De la unión antes dicha nacieron ASORUBAL, EDILBERTO, LIDIA ORLAN, DORY CONSUELO, NELLY PATRICIA, MILBA DOLORES Y ORLANDO BARRETO VARGAS. A MILBA DOLORES LA REPRESENTA según poder NELY PATRICIA y a ORLANDO, ya fallecido, como se prueba con el respectivo registro civil de defunción. su hija legítima LUZ DENIR BARRETO ROA, de quien se aporta el correspondiente registro civil de nacimiento, los antes mencionados llamados a heredar los bienes dejados por el causante en su calidad de hijos legítimos. 5.) mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quines obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial. 6.) Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos. 7.) Tanto la cónyuge sobreviviente, como los herederos me han conferido el poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del señor EDILBERTO BARRETO VARGAS, con las facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición

v suscribir la escritura pública. :::::::::::::::
CORDIALMENTE SIGUEL ANTONIO CELY CARO C.C. 19.324.901
de Bogotá v Tarjeta Profesional 61219 del consejo Superior
de la Judicatura. :::::::::::::::

DELEGACION DE BIENES. conforme lo dispuesto por el Decreto
902 del diez (10) de mayo de Mil Novecientos Noventa
v dos (1992) art 3. numeral Primero en concordancia
con los numerales 3 v 4 del artículo 587 del C.P.C
en nombre v representación de mis poderdantes. manifiesto
que el causante dejo los siguientes bienes de su propiedad
A CONTINUACION ME PERMITO RELACIONAR EL INVENTARIO
DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL CAUSANTE EDILBERTO BARRETO
HUERTAS. :::::::::::::::

I A C T I V O

PARTIDA PRIMERA. Predio denominado CHAPINERO I. ubicado
en el Paraje del centro de este Municipio que se encuentra
delimitado así: :::::::::::::::
POR EL OCCIDENTE. Colinda con mejoras de MARIA VDA DE
ROJAS. hoy con Caño Leche Miel v la Kra 7 de la actual
nomenclatura de Monterrey casanare. :::::::::::::::
SUR. Colinda con mejoras de CARLOS GUENAN hoy con ROLFE
CASTEBLANCO con la calle 20 de la actual nomenclatura
del Municipio de Monterrey Casanare; con MARINA ROA VDA
DE BARRETO. v con DESIDERIO UMAÑA. :::::::::::::::
ORIENTE. Colinda con mejoras de PEDRO OCHOA hoy con predios
de JUAN ZEA. JOSE DAZA v con la carretera vía Tauramena
NORTE. con mejoras de EFRAIN RODRIGUEZ Hoy con sucesión
de EDILBERTO BARRETO (Predio denominado Chapinero II)
Calle 22 al medio v encierra. en una extensión aproximada
de cinco hectáreas mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados
(5hdas+1.540M2). :::::::::::::::
Dicho lote de terreno fue adquirido por el
CAUSANTE EDILBERTO BARRETO HUERTAS. mediante Resolución

AA 1093110



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO
CINCUENTA Y CINCO (055).....
.....
.....
.....
.....

4573 de fecha 24 de Abril de 1967. del Incora. registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Yopal casanare al folio de matrícula inmobiliaria 470-0016988. y con cédula catastral 00-00-0010-0062-000. PARAGRAFO. Si bien es cierto la cabida v extensión del predio que precede no coinciden con los que aparecen en la resolución de adjudicación número 4573 del Incora. ello obedece especialmente en que dicho lote ha quedado como predio urbano, el cual ha sido fraccionado acorde con el Departamento de Planeación Municipal de Monterrey Casanare. Igualmente porque el hoy causante. en vida enajenó algunas partes del mismo. Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MONEDA CORRIENTE. suma superior a su avalúo catastral.
PARTIDA SEGUNDA. un predio denominado CHAPINERO II. ubicado en el paraje del centro de Monterrey Casanare que actualment se encuentra delimitado así:.....
NORTE. colinda con RAMON FUENTES Y HELENA VDA DE PERILLA? hoy con sucesión de HELENA VDA DE PERILLA v PABLO DIAZ.
ORIENTE. con PACHO ROA v carretera vía a Tauramena.
SUR. con sucesión de EDILBERTO BARRETO HUERTAS . hoy calle 22 de la actual nomenclatura del Municipio de Monterrey Casanare.
OCCIDENTE. Con caño Leche Miel v sucesión de HELENA VDA DE PERILLA v encierra dando un área aproximada de doce há s seis mil ochocientos setenta v cinco metros cuadrados

AA 1093124



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CIN
CUENTA Y CINCO (055).....
.....
.....
.....
.....

EL COMPARECIENTE.

Miguel Antonio Cely Cano



NIGUEL ANTONIO CELY CANO

C.C.No. 19'324.901 Boyota'

L.M.No. 19.324.901 D.M. No. 9.-

T.P.No. 61219 del C. S. de la J.

Paulina Barrera Cruz

PAULINA BARRERA CRUZ

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MONTERREY CASANARE

Se expedio 3 copias 24 ABR 1997

Se expedio 7 copias 24 ABR 1997

De expedio 1 copia hoy

NOTARIA UNICA DE MONTERREY (CASANARE)
Fol. 055
Escritura No. 1704-1997
del C. S. de la J. de Monterrey
MONTERREY
PAULINA BARRERA CRUZ
Notaria Unica del Circulo de Monterrey

AA 13187074



No. 0039 NUMERO: CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

FECHA: 18 DEDICIEMBRE DE 1.998.

CLASE DE ACTO: ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO: *****

ELVINIA VARGAS DE BARRETO Y MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. *****

UBICACION DEL INMUEBLE: PARTE DEL PREDIO DENOMINADO CHAPINERO I

HOY PARQUE LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. *****

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 00-00-0010-00062-000. *****

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 470-0016988. *****

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, República de Colombia a los (18) dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mi OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS, Notario Unico del Circulo de Villanueva Casanare, COMPARECIERON: Por una parte ELVINIA VARGAS DE BARRETO, mayor de edad, vecina del Municipio de Monterrey Casanare, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.229.032 de Monterrey (Boy.), en su condición de VENDEDORA; por otra parte LUZ MARINA RIVERA DE BALLESTEROS, mayor de edad, vecina del Municipio de Monterrey Casanare, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.229.922 de Monterrey Casanare, quien obra en nombre y representación del Municipio de Monterrey Casanare, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, según Acta de Posesión expedida por la Notaria Unica de Monterey Casanare, la cual se presenta para su protocolización con el presente público instrumento, en su condición de COMPRADORA y manifestaron: *****

PRIMERA: Que mediante escritura pública No. 289 de fecha 10 de Mayo de 1.997, otorgada ante esta Notaria, LA VENDEDORA, señora ELVINIA VARGAS DE BARRETO, transfirió a título de venta real y efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Parte del predio denominado CHAPINERO I hoy PARQUE LA PRIMAVERA, ubicado en el Municipio de Monterey Casanare, con una extensión superficial aproximada de 2.560 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, En extensión aproximada de 32.00 metros linda con calle 21; POR EL ORIENTE, En extensión

32 - 00 metros - 181

aproximada de 80.00 metros linda con la carrera 5a; SUR, En extensión aproximada de 32.00 metros, linda con la calle 20; y POR EL OCCIDENTE, En extensión aproximada de 80.00 metros linda con el resto del predio de LA VENDEDORA, carrera interna al medio.*

SEGUNDA: Que el inmueble anteriormente descrito, objeto de la venta, hace parte de uno de mayor extensión denominado CHAPINERO I, ubicado en el Paraje de El Centro del Municipio de Monterrey Casanare, inmueble que adquirió por Adjudicación que le hicieron dentro del Proceso de Sucesión Intestada del Causante señor EDILBERTO BARRETO HUERTAS, cuyo trabajo de Partición se protocolizó por escritura Pública no. 55 de fecha 17 de abril de 1.997, de la Notaria Unica del Círculo de Monterrey Casanare, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 470-0016988. El lote que se alude de mayor extensión tiene una cabida superficial de 5 hectáreas 1.540 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Colinda con Mejoras de María Viuda de Rojas, hoy con caño Leche Miel y la carrera 7a. de la actual nomenclatura de Monterrey Casanare; SUR, Colinda con mejoras de Carlos Guzman hoy con Rolfe Castebianco, con la calle 20 de la actual nomenclatura del Municipio de Monterrey Casanare; con Marina Roa Viuda de barreto y con Desiderio Umaña; ORIENTE, colinda con mejoras de Pedro Ochoa hoy con predios de Juan Zea, José Daza y con la carretera Via Tauramena; NORTE, Con Mejoras de Efraín Rodríguez hoy con sucesión de Edilberto Barreto (Predio denominado CHAPINERO II) calle 22 al medio y encierra. *****

TERCERA: Que por medio del presente público instrumento, procede a aclarar la Escritura Pública No. 289 de fecha 10 de Mayo de 1.997, otorgada ante esta Notaría, aún sin registrar, en el sentido de identificar o determinar los linderos de la parte restante del inmueble enajenado, como también la rectificación del área del terreno, quedando determinado por los siguientes medidas y linderos especiales: NORTE, Colinda con calle 22; ORIENTE, Colinda con carretera a Tauramena; SUR, Colinda con calle 20 y OCCIDENTE, Colinda con predios de JOSE BILVAO carrera 7a al medio y encierra. Este lote queda con una extensión superficial de 48.960 metros cuadrados. *****

CUARTA: Que los comparecientes hacen el presente acto de ACLARACION con el objeto de que el señor Registrador de Instrumentos Públicos haga las anotaciones pertinentes. *****

QUINTA: Las demás cláusulas y especificaciones de la Escritura Pública No. 289 de

AA 13187075



fecha 10 de Mayo de 1.997, otorgada ante esta Notaria, seguirán vigentes y sin modificación alguna. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Lello el presente público instrumento por el compareciente y advertido de la formalidad de registro de su copia, dentro de los términos legales lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el

Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. *****

Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. AA 13187074 y AA 13187075. *****

DERECHOS NOTARIALES \$ 15.400.00 SUPER Y FONDO \$ 3.420.00. IVA \$ 2.320.00.

LOS COMPARECIENTES,

Elvinia Vargas de Barreto

ELVINIA VARGAS DE BARRETO

C.C. No. 24.229.032 de Monterrey (Boy)

ALCALDESA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE:

Luz Marina Rivera de Ballesteros

LUZ MARINA RIVERA DE BALLESTEROS

C.C. No. 24.229.922 de Monterrey

EL NOTARIO :

Oswaldo Jose Meza Granados

OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS

Kar./alca.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4684-742574-92265-643182

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que VARGAS BARRETO ELVINIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24229032 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MUNICIPIO:162-MONTERREY

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0001-0002-000

DIRECCIÓN:K 6 19 68 C 20 5 29

MATRÍCULA:470-16988

ÁREA TERRENO:0 Ha 2491m2

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

AVALÚO:\$ 27,568,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024229032	VARGAS BARRETO ELVINIA

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE** a los 29 d#as de marzo de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de Atención y Masivo

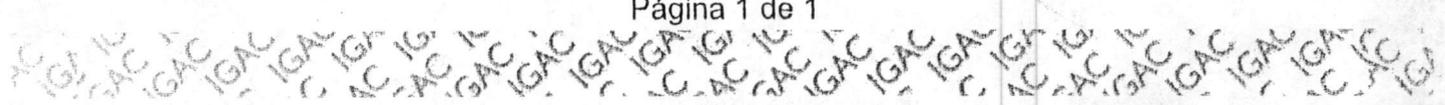
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

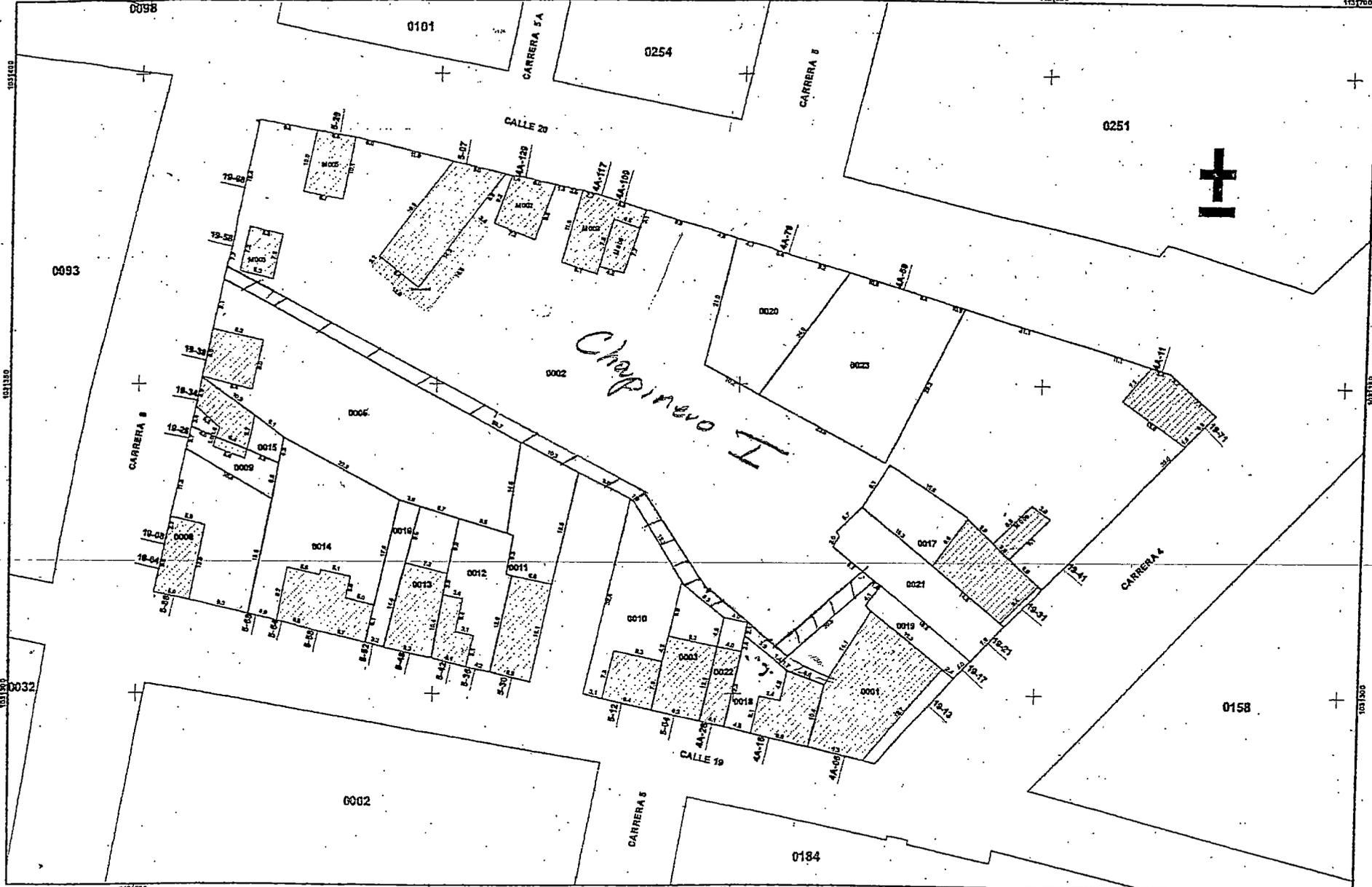


CARTA CATASTRAL URBANA

ES PROPIEDAD DEL ESTADO

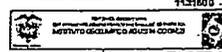
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE

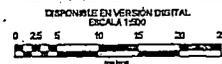


CONVENCIONES

- | | | | |
|-------------------|------------------|--------------------|------------------|
| Drenaje Doble | Centro Educativo | Límite Manzana | Patio |
| Drenaje Sencilto | Hospital | Límite Predial | Perímetro Urbano |
| Pantano - Ciénaga | Iglesia | Edificación | Sector Urbano |
| Laguna | Cerca | Construcción Anexa | |

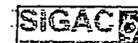


SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
MUNICIPIO DE MONTERREY



SISTEMA DE LEVANTAMIENTO CON CINTA
MÉTRICA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
01-01-2007

PLANCHA No. 0001
MANZANA (S) No. 0001
SECTOR No. 00



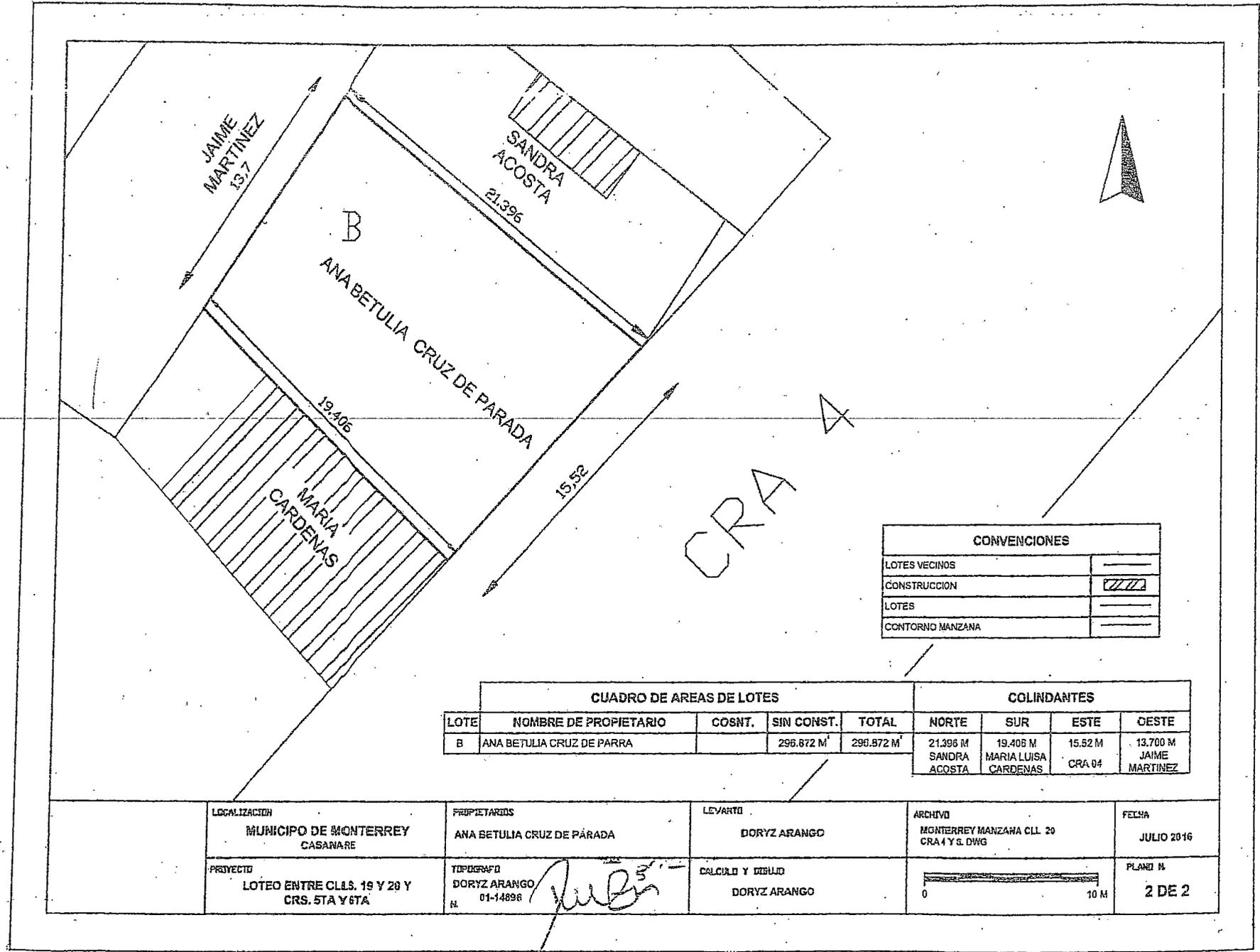
F INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN COLOZAO

3/17/2008

Handwritten notes: "345" and "E1" with a checkmark.

346

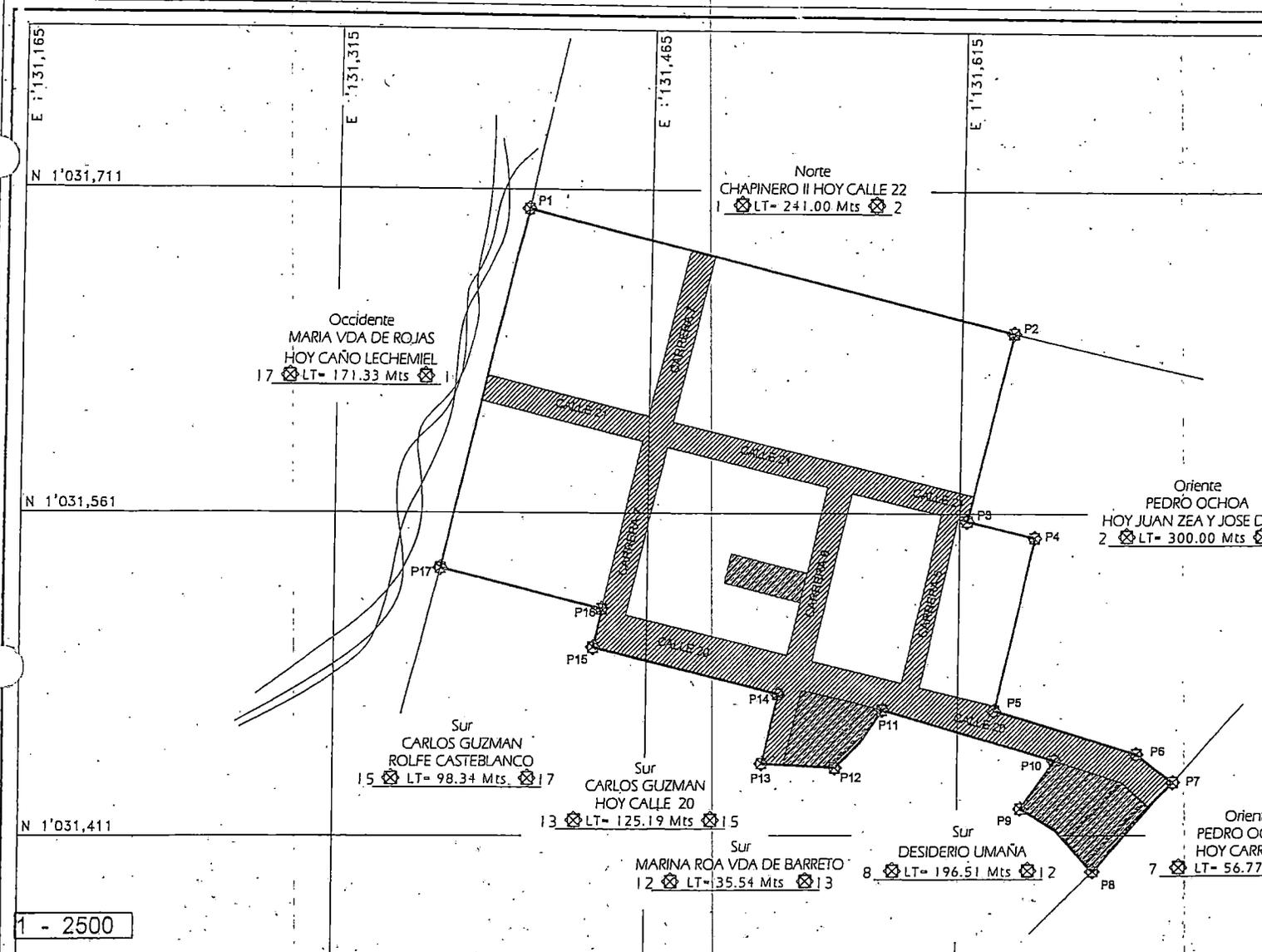
619



CONVENCIONES	
LOTES VECINOS	———
CONSTRUCCION	
LOTES	———
CONTORNO MANZANA	———

CUADRO DE AREAS DE LOTES					COLINDANTES			
LOTE	NOMBRE DE PROPIETARIO	COSNT.	SIN CONST.	TOTAL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
B	ANA BETULIA CRUZ DE PARRA		296.872 M ²	296.872 M ²	21.396 M SANDRA ACOSTA	19.406 M MARIA LUISA CARDENAS	15.52 M CRA 04	13.700 M JAIME MARTINEZ

LOCALIZACION	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	PROPIETARIOS	ANA BETULIA CRUZ DE PARADA	LEVANTO	DORYZ ARANGO	ARCHIVO	MONTERREY MANZANA CLL. 20 CRA 4 Y S. DWG	FECHA	JULIO 2016
PROYECTO	LOTEO ENTRE CLLS. 19 Y 20 Y CRS. 5TA Y 6TA	TIPOGRAFO	DORYZ ARANGO N. 01-14898	CALCULO Y DIBUJO	DORYZ ARANGO	ESCALA		PLANO N.	2 DE 2



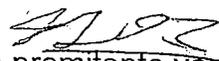
REPUBLICA DE COLOMBIA				
DEPARTAMENTO DE CASANARE				
MUNICIPIO DE MONTERREY				
APROBÓ:	ESCALA:	PREDIO:		UBICACION:
	INDICADA			
FECHA:		AREA:		
SEP. DE 2017		5 has 1540 M ²		
PLANO:	PROPIETARIO (S):			
1 DE 1				

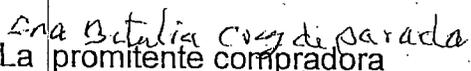
E 1'131,615

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, a saber: **ANA MERCEDES LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Monterrey Casanare, identificada con la C.C. No. 51.803.382, por una parte y quien para los efectos de este contrato se llamará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, y por la otra, la señora **ANA BETULIA CRUZ DE PARADA**, identificada con la cedula numero 23.433.199 domiciliada y residente en Monterrey Casanare, quien para los efectos de este contrato se llamara la **PROMETIENTE COMPRADORA**, hemos celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto:** **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, se obliga a vender y la **PROMETIENTE COMPRADORA** se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión representados en el bien inmueble que a continuación se describe: bien ubicado entre la carrera 4 con calle 19 barrio la Primavera del Municipio de Monterrey Casanare el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de 21.396 ml limita con **SANDRA ACOSTA**, por el **SUR** en extensión de 19.406 ml limita con **MARIA LUISA CARDENAS** por el **ORIENTE**, en extensión de 15.52 ml linda con **CARRERA 4** por el **OCCIDENTE**, en extensión de 13.700 ml limita con **ELOIDINA ROJAS BARRETO** para una cabida superficial de 296.872 m². **SEGUNDA. Tradición:** El derecho de dominio y la posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito que se promete vender, lo adquirió la promitente-vendedora por compra hecha al señor **ARCADIO LEDESMA MORALES** mediante promesa de compraventa en el año 1983. **TERCERA. Otras obligaciones:** **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, garantiza a la **PROMETIENTE COMPRADORA** que el derecho sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. **LA PROMITENTE VENDEDORA** se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto del bien prometido en venta. **CUARTA. Precio:** El precio del inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/C. (\$7.000.000)**, precio que la **PROMETIENTE VENDEDORA** declara haber recibido en conformidad. **QUINTA. Otorgamiento:** Las gestiones conducentes para adquirir la escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa quedaran a cargo de la prometiente compradora. **SEXTA. Cláusula penal:** El incumplimiento de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de uno cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquél que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de la suma de Un millón de pesos m/c, suma que será exigible desde el momento del incumplimiento. **SEPTIMA. Entrega:** En la fecha de otorgamiento de la escritura pública la **PROMETIENTE VENDEDORA** hará la entrega material del inmueble a la **PROMETIENTE COMPRADORA**, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres desde el momento en que se firme este contrato. **OCTAVA. Gastos:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por el prometiente comprador.

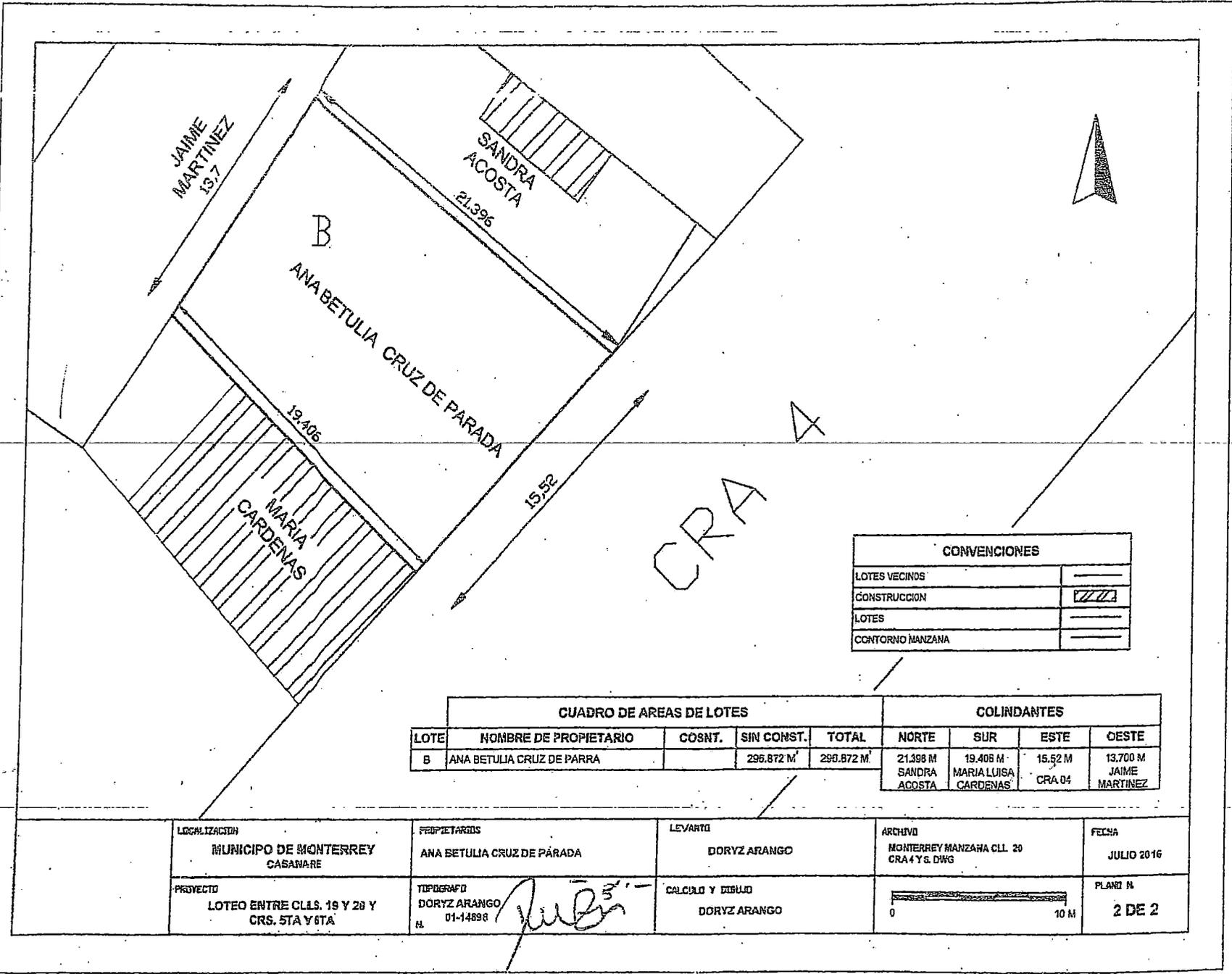
Los contratantes, leído el presente documento dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman, en la ciudad de Monterrey Casanare 19 días del mes de Enero del año 2003 en dos ejemplares, uno para cada promitente.


La promitente vendedora
ANA MERCERDEZ LOPEZ CRUZ
C.C. 51.803.382


La promitente compradora
ANA BETULIA CRUZ DE PARADA
C.C. 23.433.199

654

654



CONVENCIONES	
LOTES VECINOS	_____
CONSTRUCCION	////
LOTES	_____
CONTORNO MANZANA	_____

CUADRO DE AREAS DE LOTES					COLINDANTES			
LOTE	NOMBRE DE PROPIETARIO	COSNT.	SIN CONST.	TOTAL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
B	ANA BETULIA CRUZ DE PARRA		296.872 M ²	296.872 M ²	21.396 M SANDRA ACOSTA	19.406 M MARIA LUISA CARDENAS	15.52 M CRA 04	13.700 M JAIME MARTINEZ

LOCALIZACION	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	PROPIETARIOS	ANA BETULIA CRUZ DE PARRA	LEVANTO	DORYZ ARANGO	ARCHIVO	MONTERREY MANZANA CLL. 20 CRA 4 Y S. DWG	FECHA	JULIO 2016
PROYECTO	LOTEO ENTRE CLLS. 19 Y 20 Y CRS. 5TA Y 6TA	TIPGRAFIA	DORYZ ARANGO E.L. 01-14896	CALCULO Y DIBUJO	DORYZ ARANGO	ESCALA	0 _____ 10 M	PLANO N	2 DE 2

[Handwritten signature]